

DECRETO N° 236

EFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 06 MAR. 2024

VISTO:

Que la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que en este contexto se interesa la contratación de la Médica especialista en Dermatología Savino María Angélica;

Que la profesional a contratar deberá llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: realizar controles y atención de salud para el cuidado y prevención; articular, participar y/u organizar actividades referentes a prevención y promoción de salud; promover proyectos, campañas con otros referentes municipales, organismos provinciales y nacionales; propiciar programas preventivos para la tercera edad; atención y registro de enfermedades crónicas; interactuar con distintas áreas del equipo de salud con el fin de promover una salud integral;

Que la prestadora deberá cumplir funciones equivalentes a un (1) módulo de prestación en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en el Cuarto Cuartel de esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la Médica especialista en Dermatología **Savino María Angélica**, DNI N° 28.667.438, MP N° 11715, con domicilio en Bartoloni N° 456 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en un (1) módulo de prestación, representativo de dos (2) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a la que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica y Dirección de Salud Municipal. -

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria